Andacollo, 18 de Diciembre de 1997 .-

## ORDENANZAN° 239/97

#### VISTO:

La solicitud presentada por El Señor: BRAVO, Pablo Elías, D.N.I. Nº 25.517.751; El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: BRAVO, Pablo Elías, DNI № 25.517.751, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 360,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 34, lote 05, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don: Muñoz, Daniel Alberto.-

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuniquese publiquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTES.-